



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria

013-2017

Exp. N°: 63685-2016-SSO

ACREDITACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL MEDICO OCUPACIONAL

Base Legal: Ley 26842, Ley General de Salud, Ley N° 29783 Ley Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA y Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA

A. TITULAR DEL REGISTRO

Razón Social de la Empresa : ODAWARA LABORATORIOS SRL
 Nombre Comercial : ODALAB SRL
 Representante Legal : KIAN TOBARU DE SHIROMA HAYDEE BEATRIZ
 N° RUC : 20254311899
 Domicilio Legal : AV. TOMAS MARSANO N° 2643 URB. EL PEDREGAL,
 : DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y
 DEPARTAMENTO DE LIMA
 Domicilio del Establecimiento : AV. TOMAS MARSANO N° 2643, URB.EL PEDREGAL,
 : DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y
 DEPARTAMENTO DE LIMA
 Médico Responsable : ROSADO JUAREZ, GINO WILBERT

B. SERVICIOS DE APOYO AL MEDICO OCUPACIONAL:

- | | | |
|-----------------|-----------------|----------------|
| 1. Audiometría | 4. Laboratorio | 7. Psicología |
| 2. Cardiología | 5. Odontología | 8. Radiología |
| 3. Espirometría | 6. Oftalmología | 9. Toxicología |

C. REGISTRO

La Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) emite el presente **Registro de Acreditación en Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional a favor de:**

“ODAWARA LABORATORIOS SRL”

Para el desarrollo de las actividades descritas, bajo las siguientes condiciones:

- La persona natural o jurídica es responsable de que los servicios de apoyo descritos en el ítem “B” cumplan con la mencionada base legal de Salud Ocupacional.
- El registro tiene una vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.
- Las actividades que realice ODAWARA LABORATORIOS SRL será objeto de supervisión por parte del Ministerio de Salud a través de la Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA.
- La Empresa está obligada a comunicar por escrito a la DIGESA cualquier cambio o modificación en los datos o servicios de apoyo, bajo las cuales se otorgó la Acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional.
- La Empresa se encuentra obligada a comunicar a la DSO - DIGESA, el cambio del médico ocupacional responsable. La continuidad del Registro/Acreditación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos al médico ocupacional.
- El medico responsable de los Servicios de Apoyo descritos en ítem “B”, debe brindar todas las facilidades del caso para que se lleven a cabo las acciones de verificación o inspecciones que resulten pertinentes, por parte de la Autoridad de Salud.
- Los Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional descritos en el ítem “B”, solamente podrán ser tomados en el domicilio del establecimiento señalado en la presente acreditación.
- El médico ocupacional es responsable de la Ficha Médico Ocupacional, por lo que con su suscripción hace suyo todo su contenido.
- La presente acreditación es válida sólo para brindar Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional en el domicilio del establecimiento señalado en el ítem “A”; en consecuencia el presente documento no genera, ni autoriza la práctica de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional en lugares distintos al señalado. El incumplimiento de lo señalado será motivo de cancelación de la Acreditación otorgada.

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección General de Salud Ambiental
 Dirección de Salud Ocupacional
 DIGESA

Lima, 31 de enero del 2017

M.C. Julio César Castillo Fernández
 Director Ejecutivo

